



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2179/2002

EXPEDIENTE N° 2917/2002

sg

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de repuestos y/o materiales de refrigeración con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1996/02 (conf. fs. 18) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 25/29 su acta de apertura, la única oferta obtenida y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 31 el Departamento de Liquidaciones informa que el oferente no ha sido pasible de penalidad por rescisión y/o multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 33 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 210/02 C.S.J.N.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 17 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello, y en virtud a las facultades conferidas por resolución n° 1996/02 (conf. fs.18),

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de repuestos y/o materiales de refrigeración con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia, a la firma "ANSAL REFRIGERACIÓN S.A." los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 -por única oferta equitativa- por la suma total de pesos seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 655,54.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 26/28.

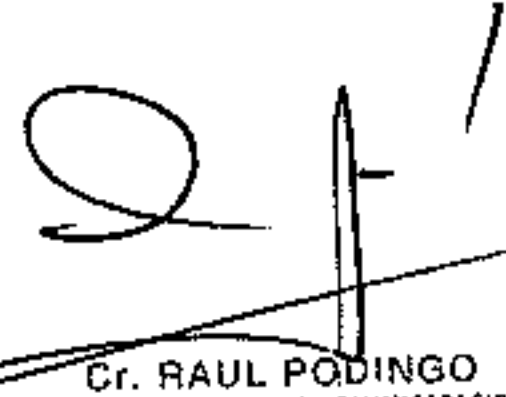
2°) Desestimar de la firma "ANSAL REFRIGERACIÓN S.A." el renglón 1 -por no ajustarse a lo solicitado-, el renglón 3 -por no ajustarse a la marca solicitada-, y el renglón 13 -por precio no equitativo-.

3°) Declarar desierto el renglón 2 -por falta de ofertas- y los renglones 1, 3 y 13 -por falta de ofertas admisibles-.

4°) Imputar el gasto resultante a la reserva de fondos de fs. 17 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero 2002, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Contrataciones.

RF. P


Cr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION